



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

DECLARACIÓN DE LA AEDIDH

CON OCASIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Ginebra, 18 de septiembre de 2009

Palacio de las Naciones

Sala Francisco de Vitoria

Por una Alianza Mundial **a favor del derecho humano a la paz**

Excelencias, Señoras y Señores:

La *Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos* conduce desde 2005, con el apoyo de Unesco Etxea y el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y otras Agencias regionales, una reflexión mundial entre la sociedad civil para determinar el contenido y alcance del **derecho humano a la paz**, uno de los derechos emergentes a cuyo reconocimiento internacional aspiramos.

En primer lugar, se han celebrado amplias consultas con especialistas españoles de diferentes disciplinas y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Fruto de ese trabajo ha sido la adopción, el 30 de octubre de 2006, de la ***Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz***, que es la contribución más completa de la sociedad civil española al debate planetario sobre el contenido de este derecho.



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

La *Declaración de Luarca* es un texto normativo, redactado conforme a la técnica jurídica de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Preámbulo se hace eco de la visión holística de paz que impregna a toda la Declaración. Así, la paz no se limita a la estricta ausencia de conflicto armado, sino que tiene un sentido *positivo* orientado a la consecución de un triple objetivo:

- satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos;
- eliminar todo tipo de violencia (armada, estructural, y cultural: familiar, de género, laboral, escolar); y
- el respeto efectivo de todos los derechos humanos para todos.

Por lo que la Declaración pone el énfasis en la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional, presidido por la redistribución mundial de los recursos y la realización de la justicia social, de manera que se eliminen las desigualdades, la exclusión y la pobreza, porque generan una violencia estructural que es incompatible con la paz, tanto a nivel interno como internacional. Adicionalmente, la Declaración promueve el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos, así como el arreglo pacífico de controversias.

Por otra parte, el Art. 11 de la Declaración proclama el derecho de las personas y de los pueblos al desarme general, transparente, bajo control internacional eficaz y completo. Haciéndose eco de la estrecha vinculación existente entre paz, desarrollo y derechos humanos, reconocida en el **Documento Final de la Cumbre Mundial** de Jefes de Estado de 2005 (párrafo 9), la **Declaración de Luarca** recomienda “que los recursos liberados por el desarme se destinen al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y a la justa redistribución de los mismos, atendiendo especialmente a las necesidades de los países más pobres y de los grupos vulnerables, de manera que se ponga fin a las desigualdades, la exclusión social y la pobreza” (Art. 11. c).

En segundo lugar, la AEDIDH lidera una Campaña Mundial de cuatro años (2007-2010) de promoción del derecho humano a la paz, a través de la organización de conferencias y reuniones de personas expertas en todas las regiones del mundo sobre el derecho humano a la paz. Así se comparte con la sociedad civil internacional la Declaración de Luarca, que se enriquece a su vez con las aportaciones propias de las diferentes sensibilidades culturales del mundo.

En tercer lugar, la Declaración de Luarca fue presentada en marzo de 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones. Desde



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

entonces la AEDIDH y las 200 ONG asociadas, presentan declaraciones escritas, formulan intervenciones orales y organizan conferencias paralelas durante todos los períodos de sesiones del Consejo, abordándose cuestiones específicas relativas al contenido y alcance del derecho humano a la paz.

En noviembre de 2007 se constituyó en el marco del Consejo el **Grupo de Estados Amigos** del proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz, que ya está integrado por cuatro Estados. Invitamos a los demás Estados a sumarse a esta iniciativa.

A pedido del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deberá organizar en enero de 2010 un taller de personas expertas sobre el derecho de los pueblos a la paz (resolución 11/4, de 17 de junio de 2009), a fin de aclarar el contenido y alcance de ese derecho, proponer medidas para crear conciencia de la importancia su ejercicio, y sugerir medidas concretas para promover el derecho de los pueblos a la paz.

El Comité Asesor también recomendó que uno de sus expertos prepare para 2010 un documento de trabajo sobre el derecho de los pueblos a la paz, a la luz de los resultados obtenidos en el taller arriba indicado (recomendación 3/5, de 7 de agosto de 2009).

En cuarto lugar, nuestra Campaña mundial culminará en diciembre de 2010 con la celebración en Santiago de Compostela (España), de la **Conferencia Mundial de la Paz**, en la que la sociedad civil internacional será invitada a debatir y adoptar un texto final de *Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, que deberá reflejar las aspiraciones de la sociedad civil en su conjunto. A continuación, ese texto será sometido a la consideración del Consejo de Derechos Humanos, instando a los Estados a iniciar la codificación oficial del derecho humano a la paz.

Paralelamente, se propondrá en 2010 a la Conferencia Mundial de la Paz la puesta en marcha de un **Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz**. Esta nueva organización no gubernamental trabajará en red con las ONG locales pertinentes, realizará estudios en el terreno, publicará informes sobre situaciones de violaciones graves y masivas del derecho humano a la paz, y elaborará indicadores objetivos para medir el grado de cumplimiento de este derecho por parte de los Estados y otros actores internacionales.

El *derecho humano a la paz* es objeto de violaciones sistemáticas. Se originan en la violencia armada *directa*, pues persisten más de 40 conflictos armados en el mundo, muchos de ellos olvidados. Según el SIPRI, el **gasto militar mundial** en



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

2008 alcanzó **1.464 miles de millones de dólares**, lo que representó un aumento del 4% en comparación con 2007.

Los recursos dilapidados en esa carrera de armamentos sin sentido, debieran dedicarse a paliar la violencia *estructural* que generan la extrema pobreza y la hambruna que, lejos de reducirse, ya afecta a más de 1.000 millones de seres humanos, siendo la mayoría de ellos mujeres y niños de los países del Sur.

El DHP es también violado por las manifestaciones de violencia *cultural*, como la de *género*, la *laboral*, la *escolar* y la *familiar*, tan frecuentes en nuestras sociedades, en las que impera la *cultura de la violencia* sobre la *cultura de paz*.

Nuestra ambición es que algún día la Asamblea General apruebe una *Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*. No existen obstáculos jurídicos insalvables, pues este derecho está fuertemente enraizado tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Declaración Universal de Derechos Humanos (en especial su Artículo 28), ambos instrumentos universalmente aceptados.

Los obstáculos son más bien de orden político. Pero se podrían superar si nos aliamos entre todos para construir *una paz justa, sostenible y duradera*. La paz es una exigencia ética que debiera presidir las relaciones internacionales. El *derecho humano a la paz* es un imperativo moral con el que se identifica la sociedad civil de todo el mundo, porque es una exigencia de civilización que está por encima de todo particularismo regional, histórico o cultural.

Por consiguiente, reiteramos el llamamiento que formulamos hace un año, dirigido a todos los **actores internacionales**, a saber: Estados; Organizaciones Internacionales: organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales y locales; instituciones nacionales y regionales de derechos humanos; parlamentos nacionales, regionales e internacionales; gobiernos regionales y locales; miembros del poder judicial; universidades e institutos de investigación; profesionales de la información, la educación, la ciencia y la cultura.

Todos ellos, así como toda persona de buena voluntad, son invitados a asociarse a nuestra **Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz**. Ya nos acompañan algunos Estados, más de 200 ONG de todo el mundo, parlamentos regionales, ayuntamientos, INDH y personas expertas de todo el mundo que han suscrito las Declaraciones de La Plata (Argentina), Yaundé (Camerún), Bangkok (Tailandia) y Johannesburgo (Sudáfrica).



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

Por último, permítaseme agradecer públicamente a todos los que han hecho posible este acto, por su excelente trabajo: intérpretes, cuarteto musical (voluntarios) y organizadores: Señores Ricardo Espinosa (ONU) y David Fernández Puyana (AEDIDH). Y a la Generalitat de Cataluña por su patrocinio.

Muchas gracias.

Carlos Villán Durán

Presidente AEDIDH

Email: cvillan@aedidh.org

Website: www.aedidh.org

